

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828
DE 2003 PERSONA JURIDICA**

Yo, **Hernan Velasco Velasco**, identificado con C.C. 97.447.021 de Puerto Leguizamo, con Tarjeta Profesional No.199039-T, Revisor fiscal de **GRUPO EMPRESARIAL VID SAS** con Nit.901.285.199-8 de conformidad con lo estipulado en el parágrafo 2 del artículo 50 de Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que la Empresa antes mencionada ha efectuado el pago por concepto de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, caja de compensación familiar (Confacauca) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la Propuesta. **Actualmente la empresa se encuentra exonerada de cancelar Aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.** De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 donde se adiciono el artículo 114-1 del Estatuto Tributario y recogió en él, la exoneración de los Aportes Parafiscales inicialmente considerados por la Ley 1607 de 2012.

Dada en Popayán a los tres (03) días del mes de Junio de 2026.



Hernan Velasco Velasco
CC. 97.447.021 de Puerto Leguizamo.
T.P. 199039-T
Revisor fiscal.

VID S.A.S
GRUPO EMPRESARIAL